

**ASUNTO**

Autorización para contratar los trabajos relativos de mantenimiento al sistema de pararrayos de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro xavier Icaza y López Negrete" en Durango, Durango, para el ejercicio 2022.

**ANTECEDENTES**

- a) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento al sistema de pararrayos, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2022.
- b) Se consideró el costo estimado proporcionado por la DGIF notificado mediante el sistema de entrega recepción (Microsoft Power Apps and Power Automate <microsoft@powerapps.com>) el 30 de septiembre de 2022.
- c) Se realizó la invitación a la reunión de trabajo a tres prestadores de servicios, mediante correo electrónico: Servicios Eléctricos Industriales DELTA, S.A. de C.V., Ingeniería y Servicios Eléctricos de Durango, S.A. de C.V. y el Ing. Daniel Zamora Vargas, el pasado 4 de octubre de 2022.
- d) Se llevó a cabo una reunión de trabajo para aclarar dudas respecto al mantenimiento el viernes 7 de octubre a las 10:00 horas, a través de la plataforma Microsoft Teams en la Casa de la Cultura Jurídica; en dicha reunión participaron dos de los tres prestadores de servicio invitados: Servicios Eléctricos Industriales DELTA, S.A. de C.V. e Ingeniería y Servicios Eléctricos de Durango, S.A. de C.V..
- e) Se estableció que la entrega de cotizaciones sería vía correo electrónico el martes 11 de octubre de las 9:30 a las 18:00 horas.
- f) Esta Casa de Cultura Jurídica en Durango recibió vía correo electrónico una cotización de uno de los prestadores de servicio que participaron en la reunión de trabajo: Servicios Eléctricos Industriales DELTA, S.A. de C.V.
- g) Se realizó el dictamen resolutorio técnico y económico con la propuesta recibida.

**JUSTIFICACIÓN**

Mantener en óptimas condiciones el sistema de pararrayos de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; Artículos 6 fracción VIII, 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, del nueve de diciembre de 2008, ambos acuerdos del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de los prestadores de servicio	Conceptos a Cotizar	DICTÁMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
SERVICIOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES DELTA, S.A. DE C.V.	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE
INGENIERÍA Y SERVICIOS ELÉCTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. (NO PRESENTO)	1 de 1	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE
ING. DANIEL ZAMORA VARGAS (NO PRESENTO)	1 de 1	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE

**RESOLUTIVO**

Una vez realizado el dictamen resolutorio técnico, y en virtud de haberlo acreditado al cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, lo establecido en la reunión de trabajo realizada a través de la plataforma Microsoft Teams el 7 de octubre de 2022, con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y garantía del servicio y realizado el dictamen económico, también acreditando, pues la propuesta no rebasa el 20 % del presupuesto base al encontrarse en un 11.48% por debajo del costo estimado emitido por el área técnica, la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
SERVICIOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES DELTA, S.A. DE C.V.	\$ 42,800.00	\$ 6,848.00	\$ 49,648.00	444.81

**CONSIDERACIONES**

Tipo de contratación mínima, que no rebasa el equivalente a 2000 UMAS que requerirá de contrato simplificado.

El tiempo efectivo de ejecución de los trabajos será no mayor a 15 (quince) días naturales.

Los trabajos se ejecutarán durante los meses de octubre a noviembre de 2022.

Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos, a partir del día hábil de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

La garantía de los trabajos deberá de considerarse de 9 (nueve) meses a la entrega- recepción de los trabajos realizados.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

LICDA. LUZ MARÍA ALANIS MEDRANO  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

DR. CÉSAR MIGUEL GONZÁLEZ PIÑA NEVÉREZ  
DIRECTOR DE LA CCJ